

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 1750 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 13 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

- 1.- La Instrucción N° 09, 10 y 11 de fecha 05 de Abril del 2011, del Juzgado Policial Local, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, desde el día 01 al 29 de Abril del 2011.
- 2.- El Memorando N° 100 de fecha 02 de Mayo del 2011 y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente desde el día 01 al 29 de Abril del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados desde el día 01 al 29 de Abril del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

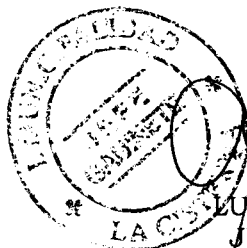
NOMBRES	HORAS	AL 25%
LISSETTE MARTINEZ APELEO	09:00	11:15

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.SCV.Csr.Cfb.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"